

DECRETO-LEY N° 7292

Transferencia de partida del Pliego de Hacienda.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado
el Decreto-Ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que la suma correspondiente a los dos
dozavos votada en la partida No. 298 del
pliego de Hacienda del Presupuesto Gene-
ral de 1930, prorrogado por los meses de ju-
lio y agosto del año en curso, ha resultado
insuficiente para atender, hasta el 31 del
presente mes, al pago de las pensiones de los
jubilados y cesantes de los ramos de Ha-
cienda y Fomento, por haber ingresado,
durante estos dos meses, a las listas pasi-
vas nuevos pensionistas;

En armonía con lo establecido en el ar-
tículo 17° de la Ley Orgánica de Presu-
puesto N° 4598, y el artículo 6° del Decre-
to-Ley N° 7061;

En mérito del oficio de la Contaduría
del Ramo y lo informado por la Contralo-
ría General de la República;

Decreta:

Transfíerase la suma de treinta mil soles
oro (S/o. 30,000.00), de la partida N° 167
del pliego de Hacienda del Presupuesto
General prorrogado, destinada a abonar a
cuenta del valor de los fundos "Alto de la
Cruz" y anexos, "Tamarindo" y "Chacra
Grande," a la partida N° 298 del pliego de
Hacienda prorrogado, para continuar at-
tendiendo al pago de jubilados y cesantes
de los ramos de Hacienda y Fomento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los veintisiete días del mes de agosto de
mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — G. Garrido Lecca. —
U. Reátegui M. — J. F. Tamayo. — Gus-
tavo A. Jiménez. — Emilio L. Gómez de la
Torre. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 27 de agosto de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.